



VISTOS:

Memorando Múltiple N° D64-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 05 de abril de 2023, Informe N° D34-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JEV de fecha 11 de abril de 2023, Oficio N° D619-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 31 de mayo de 2023 y Certificación de Crédito Presupuestal - Nota 1818-N° SIAF 1950 de fecha 12 de septiembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D64-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 05 de abril de 2023 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional se comunica que se deberá realizar la comisión de servicios a las diversas localidades de las provincias de Contumazá y San Miguel, los días 06 y 07 de abril de 2023, con el objeto de trasladar y entregar bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada por las lluvias intensas que se están registrando en las zonas. Asimismo, menciona que la comisión se efectuará en el camión de Placa N° EGF724, conducida por Joselito Espinoza Vásquez, para lo cual sírvase gestionar sus viáticos en la



FF – Recursos Ordinarios, Meta N° 115 "Monitoreo supervisión y evaluación de productos y actividades en gestión de riesgo de desastres".

Que, con Informe N° D34-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JEV de fecha 11 de abril de 2023 el señor Joselito Espinoza Vásquez hace llegar su informe por comisión de servicios en la cual menciona que la comisión de servicios como objetivo el traslado y entrega de bienes de ayuda humanitaria a la población damnificada y afectada por las lluvias intensas que se están registrando en las zonas, para ello se trasladó al señor Chávez Cerquín Elmer Fidel, asistente administrativo de la Oficina de Defensa Nacional;

Que, con Oficio N° D619-2023-GR.CAJ/ODN de fecha 31 de mayo de 2023 la Directora de la Oficina de Defensa Nacional remite el expediente, asimismo solicitan se realice el trámite correspondiente para reembolso;

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 1818-N° SIAF 1950, de fecha 12 de setiembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: *"para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";*

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);



Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF177.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el **REEMBOLSO POR CONCEPTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS**, por el monto total de S/ 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del comisionado que pertenecen al centro de costo de la Oficina de Defensa Nacional, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: OFICINA DE DEFENSA CIVIL		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Joselito Espinoza Vásquez	06-04-23 AL 07-04-23	S/ 450.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado Joselito Espinoza Vásquez a su correo electrónico espinozavasquez2799@gmail.com, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN